

2024 – 2 Corporativo y Mercantil

Proyecto de Reforma a la legislación en materia de renta de vivienda en la Ciudad de México

El pasado 22 de agosto de 2024, se publicó en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México el dictamen en sentido positivo con modificaciones, emitido por las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Planeación de Desarrollo, en relación con la iniciativa con propuesta de reforma a diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y a la Ley de Vivienda para la Ciudad de México (el "**Proyecto de Reforma**").

De conformidad con la Exposición de Motivos, el Proyecto de Reforma es parte de un esfuerzo del gobierno de la Ciudad de México para abordar problemas como la gentrificación y especulación inmobiliaria.

Los puntos principales del Proyecto de Reforma son:

1. Tope al Incremento de Rentas: Se establece que el aumento de la renta mensual no podrá ser mayor a la inflación reportada por el Banco de México en el año anterior, modificando las disposiciones anteriores que preveían la posibilidad de un aumento máximo del 10% de la renta mensual pactada.
2. Registro Digital de Contratos de Arrendamiento: Adicionalmente, se aprobó la implementación de un registro digital obligatorio de contratos de arrendamiento a cargo del gobierno de la Ciudad de México. Los arrendadores deberán registrar sus contratos de arrendamiento dentro de los 30 días siguientes a la fecha de celebración de los mismos.

CDMX
+52 (55) 5257 7000**Monterrey**
+52 (81) 8478 9200**Querétaro**
+52 (44) 2229 1797**Houston**
+1 (832) 240-3759**Madrid**
+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com

Es importante considerar que los artículos transitorios del Proyecto de Reforma establecen que los contratos de arrendamiento que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de la reforma correspondiente deberán ser registrados en un plazo no mayor a 90 días posteriores a lo señalado en el párrafo anterior.

3. Producción de Vivienda Asequible: Respecto a la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, se estipula la producción de vivienda en arrendamiento asequible, a cargo del gobierno local, dirigida a ciudadanos de menores ingresos.

Para efectos de este apartado, es importante considerar que el arrendamiento asequible se refiere a un arrendamiento de vivienda diseñado para ser accesible a personas con ingresos bajos o moderados, basado en que la renta mensual no supere un porcentaje razonable de los ingresos del arrendatario, permitiendo que se puedan cubrir otras necesidades básicas.

Es importante destacar que la reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* * * * *

Ciudad de México

Agosto 2024

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2023, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.